SELLO 4º 40 Ms. · I.S.B.E.I.G.D.D.DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 · AÑO DE 1842.

ochocientos cuarenta y dos: Reunido en sus Salas Capitulares los Sres. componentes el Ayuntamto. Constitucional de la misma que suscriben: Habiendose presentado D. Manuel Vramba, Comisionado de apremio contra esta Villa por el Sor. Intendente de Rentas de la Provincia, contra los Ayuntamientos de mil ochocientos treinta y ocho, cuarenta y cuarenta y uno por la cantidad de ciento ochenta y un mil veinte y un rs. veinte y cinco mrs. von., despues de prestado el debido cumplimto. ACordaron Sres.; en cuanto á los dos ultimos años, que se remitan en el dia de mañana los caudales existentes: Se comparezca al Alcalde, y se le haga saber, que dentro de veinte y cuatro horas presente listas de todos los descubiertos á Contribuciones del año ultimo, y en el acto la de los atrasos, puesto que se halla formada, siendo responsable en una y otra de los motivos que deje de incluir: Que se haga una rebirente exposicion al Sor. Intendente, para que se sirva libantar el apremio contra los ultimos años, obligandose la Municipalidad á completar el pago en Tesoreria hasta mediados del mes proximo venidero: Que se comparezca en el dia de mañana al Ayuntamto. de mil ochocientos treinta y ocho, el cual responderá del apremio de un año, entendiendose el Comisionado en los procedimientos ulteriores con él mismo ó persona que de él señale. Y respecto á los apremios que deben ponerse en juego desde mañana, serán en las Diputaciones de este Campo, por medio de mandamiento, previniendo en éllos á los Diputados, que si dentro de segundo dia no se presentan á pagar los individuos de la lista que se les remitirá, lo hagan éllos á esta Corporacion: Las Villas de Singla y Arcubel, se

Apremio sobre Contrib.s